



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

La Molina, 07 abril de 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00034 – 2022 – DIR.UGEL 06/J – AGE BRE**

Señores(as):

**DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR Y EBE DE LA  
UGEL N.º 06**

**Presente. -**

**ASUNTO** : Difusión Y Asistencia Técnica En El Marco IV Concurso  
Nacional De Proyectos De Innovación Educativa 2022  
FONDEP

**REFERENCIA** : OFICIO N° 039 - 2022- MINEDU-FONDEP  
OFICIO N° 0161-2022-UGEL 06/DIR-AGEBRE  
EGP-EBR2022-INT-0029912

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, en virtud a los documentos de la referencia, manifestarle que, el FONDEP en el marco de R.VM. N° 170-2019-MINEDU, viene desarrollando el IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2022, considerando las siguientes actividades desde el 25 de febrero hasta el 10 de mayo referente a:

- Taller virtual para brindar orientaciones a las II.EE.
- Inscripción de proyectos de innovación y
- Asesoría virtual

Por lo expuesto se solicita la difusión y asistencia técnica en el marco IV Concurso Nacional De Proyectos De Innovación Educativa 2022.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



MMARB / DIR.UGEL 06  
AMRB / J-AGEBRE  
GDM//E.EBR



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - La Molina  
Sede Institucional: Av. La Molina 905 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)  
Matrícula y SIAGIE: 942119562 / Atención al Usuario (511) 462-6844 / Dirección (511) 351-2245 / AGE BRE (511) 494-3518 / Administración (511) 494-1466 / APP (511) 494-3411 / Abastecimiento (511) 494-3515 www.ugel06.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial Siempre  
con el pueblo

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

La Molina, 06 de abril de 2022

**OFICIO N° 0161 – 2022 – UGEL 06/DIR – AGEBRE**

Señora:

**Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA**

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 06

**Presente.**

**ASUNTO** : Difusión Y Asistencia Técnica En El Marco IV Concurso  
Nacional De Proyectos De Innovación Educativa 2022  
- FONDEP

**REFERENCIA** : OFICIO N° 039 - 2022- MINEDU-FONDEP  
EGP-EBR2022-INT-0029912  
RESOLUCION DE GERENCIA EDUCATIVA 001-2022 MINEDU  
- FONDEP -GE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en virtud de los documentos de la referencia, manifestarle que el FONDEP en el marco de R.VM. N° 170-2019-MINEDU, viene desarrollando el IV Concurso Nacional De Proyectos De Innovación Educativa 2022. En el que considera las siguientes actividades desde el 25 de febrero hasta el 10 de mayo:

- Taller virtual para brindar orientaciones a las II.EE.
- Inscripción de proyectos de innovación.
- Asesoría virtual de lunes a viernes de 9am a 8pm en las siguientes plataformas:  
Salas de Asesoría 1: Meet.google.com/oqc-zwxe-yic y  
Salas de Asesoría 2: Meet.google.com/uaw-stqj-ei

Por lo expuesto se solicita la difusión y asistencia técnica en el marco IV Concurso Nacional De Proyectos De Innovación Educativa 2022

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**Mg. ANA MARÍA RUIZ BARRERA**  
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL 06

AMRB / J-AGEBRE  
GDM/E/EBR





EXPEDIENTE N°

MPT2022-EXT-0029912

DIA	MES	AÑO
6	ABRIL	2022

## HOJA DE RUTA

Nº	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	DIRECCION.	28/03/2022		MESA DE PARTES - JESSICA PATRICIA GUIMAC MIRANDA
2	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL	30/03/2022	CONOCIMIENTO Y ACCIONES	DIRECCION. - JENNY KARINA VEGA VILCAMIZA
3	EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	30/03/2022		ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL - JORGE LUIS JIMENEZ ESPINOZA
4	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL	06/04/2022		EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - GUADALUPE DE LA CRUZ MENDOZA
5	DIRECCION.	06/04/2022		ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL - JORGE LUIS JIMENEZ ESPINOZA
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

### ACCIONES :

1 TRAMITAR	7 ARCHIVAR	13 PROYECTAR RESOLUCION	19 CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25 REVISAR
2 OPINION	8 SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14 ACCION INMEDIATA	20 AUTORIZADO	
3 INFORME	9 ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15 EVALUAR Y RECOMENDAR	21 POR CORRESPONDERLE	
4 CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10 HABLAR CONMIGO	16 AGREGAR ANTECEDENTES	22 VER OBSERVACIONES	
5 SEGUN LO COORDINADO	11 SOLICITAR ANTECEDENTES	17 PROYECTAR BASES	23 SUPERVISAR	
6 COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12 PREPARAR RESPUESTA	18 VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24 REVISAR Y VISAR	

### OBSERVACIONES :

--



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SINAD: 62704  
Santiago de Surco, 23 de marzo de 2022

**OFICIO N° 039 - 2022- MINEDU-FONDEP**

**Sra.**

**María Milagros Alejandrina Ramírez Baca**

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Presente.-

**Asunto:** Difusión y asistencia técnica en el marco IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2022

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo manifestarle que el FONDEP en el marco de R.VM. N° 170-2019-MINEDU, viene desarrollando el IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2022, encontrándonos en la etapa de difusión e inscripción de acuerdo a las bases que adjuntamos al presente oficio.

En este sentido, considerando las responsabilidades compartidas señaladas en la norma citada, solicitamos agendar y convocar desde la UGEL, que usted representa, a un taller virtual, para brindar orientaciones a las II.EE., en la inscripción de proyectos de innovación al citado concurso.

Asimismo, desde el FONDEP, hemos generado otros mecanismos de atención a las escuelas como la asesoría virtual que funciona de lunes a viernes de 9am a 8pm en las siguientes plataformas: Salas de Asesoría 1: [Meet.google.com/oqc-zwxe-yic](https://meet.google.com/oqc-zwxe-yic) y Salas de Asesoría 2: [Meet.google.com/uaw-stqj-ei](https://meet.google.com/uaw-stqj-ei)

Para efectos de coordinar las acciones de asistencia técnica, facilitamos los datos de nuestra promotora Karim Ortiz +51 991 005 933.

Sin otro particular, quedo de usted.



Firmado digitalmente por:  
JUAREZ ABAD Nadja Anahi  
370988 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 24/03/2022 01:46:01-0500



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - La Molina  
Sede Institucional: Av. La Molina 905 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)  
Matrícula y SIAGIE: 942119562 / Atención al Usuario (511) 462-6844 / Dirección (511) 351-2245 / AGEBRE (511) 494-3518 / Administración (511) 494-1466 / APP (511) 494-3411 / Abastecimiento (511) 494-3515 www.ugel06.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónBICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 0001-2022- MINEDU/FONDEP-GE

Lima, 25 de febrero de 2022.

**VISTOS**, el Acta N° 001-2022-CONAF, del 25 de febrero de 2022, del Consejo de Administración – CONAF del FONDEP, el expediente N° 38974-2022, de Unidad de Identificación y Formulación – UIF del FONDEP, y;

Que, mediante la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificada por la Segunda Disposición complementaria modificatoria de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), constituido por los recursos que le asigne el Tesoro Público, ingresos propios, donaciones, transferencias y reembolsos que dicho fondo genere y que tiene carácter intangible; señalando en el artículo 2 de la Ley N° 28044, que tiene ámbito nacional y opera de manera descentralizada, con autonomía técnica, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3, de la Ley N° 28332, Ley del FONDEP, señala que tiene como finalidad apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP, establece que la máxima autoridad del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, lo constituye el Consejo de Administración – CONAF, el mismo que está integrado por un representante del Ministerio de Educación quien lo preside, un representante del Consejo Nacional de Educación, un representante de los Gobiernos Locales, un representante de los Gobiernos Regionales, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas y un Representante del Colegio de Profesores del Perú; estableciendo en su artículo 14, que corresponde al CONAF, entre otros, aprobar los criterios generales y las Bases de las convocatorias a los concursos de proyectos; así como, dictar las normas complementarias del Reglamento;

Que, el artículo 16 del mismo cuerpo reglamentario, establece que la Gerencia Ejecutiva es el órgano de línea y ejecución del FONDEP, y le corresponde ejecutar los acuerdos aprobados por el Consejo de Administración, supervisar la aplicación de los mismos, y dirigir a los demás órganos especializados de línea; siendo una de sus funciones y atribuciones específicas, el mantener vinculación y acciones de coordinación permanente con los órganos técnico-especializados del Ministerio de Educación, valiéndose del apoyo de estos con el objeto de evitar duplicidad de acciones con el FONDEP, con el fin de articular debidamente las políticas y prioridades que establezca el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", la misma que está estructurada en cuatro componentes y se encuentra dirigida a docentes y directivos de las IIEE de Educación Básica a nivel nacional, siendo uno de ellos el componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, en adelante CNPIE, que tiene como objetivo el incentivar la realización de innovaciones

[www.FONDEP.GOB.PE](http://www.FONDEP.GOB.PE)

Calle Compostela 142 – Santiago de Surco  
Teléfono: 615-5800 Anexo. 66841



Firmado digitalmente por:  
JUAREZ ABAD, Raúl Ángel  
FAU 28121370000 soft  
Motivo: Dey V° B°  
Fecha: 25/02/2022 22:50:28-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial; estableciendo en el literal b), numeral 5.3.3., que el CNPIE, se aprueba mediante documento normativo específico;

Que, asimismo, respecto a los roles y responsabilidades, el numeral 6.2.7 señala que corresponde al FONDEP, liderar la ejecución de los componentes 2 y 3 de la intervención sin perjuicio de la articulación que resulte necesaria con el MINEDU para su óptimo desarrollo;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, a otorgar subvenciones, para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo; asimismo precisa que dichas subvenciones se financian, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), y se aprueban mediante resolución del Titular del pliego Ministerio de Educación;

Que, el numeral 75.2 del artículo 75 de la Ley N° 31365, dispone que los montos para los fines señalados en el numeral 75.1 son desembolsados de manera directa, bajo la modalidad de subvenciones, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del personal de la institución educativa pública, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos que se establezcan mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación, con previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Dichos montos son desembolsados de manera directa;

Que, el numeral 75.3 del artículo 75 de la Ley N° 31365, establece que el Ministerio de Educación, mediante resolución del Titular del pliego, en un plazo no mayor de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la vigencia de la Ley, aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el artículo 75, las cuales incluyen los plazos para la apertura de cuentas, utilización de los recursos, rendición de cuentas y devolución ante la no utilización de los recursos dispuestos en los numerales 75.1 y 75.2 del citado artículo;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma presupuestal anotada, por Resolución Ministerial 042-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2022, bajo la modalidad de subvenciones";

Que, por Resolución Ministerial N° 099-2022-MINEDU, se modifica el Anexo N° 03: Cronograma de ejecución de actividades, de la Norma Técnica denominada "Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2022, bajo la modalidad de subvenciones", aprobada mediante R.M. N° 042-2022-MINEDU;

Que, por INFORME N°0037-2022-MINEDU-FONDEP-UIF, la Unidad de Identificación y Formulación del FONDEP, concluye por la necesidad de dar continuidad en el 2022 al componente 03 de la RVM 170-2019-MINEDU, referido al Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2022, por lo que las Bases para el mencionado Concurso ha sido trabajado por todas las Unidades del FONDEP;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, por oficio N°00032-2022-MINEDU/VMGI-DIGC y N°00023-2022-MINEDU/MGP-DIGEDD-DIBRED, las Dirección de Gestión Escolar y Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente del MINEDU, respectivamente, emitieron opinión favorable a las Bases del CNPIE2022;

Que, mediante Acta N° 001-2022-CONAF, del 25 de febrero de 2022, el Consejo de Administración – CONAF del FONDEP, procedió a aprobar las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, encargando a la Gerencia Ejecutiva su oficialización mediante Resolución; así como su difusión en coordinación con las instancias correspondientes del Ministerio de Educación;

Que, en ese sentido, resulta necesario oficializar la aprobación de las "Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa" – CNPIE-2022;

Que, de conformidad con la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP; Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa y Resolución Ministerial N° 042-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2022, bajo la modalidad de subvenciones";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Officializar la aprobación de las "Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa" – CNPIE-2022", efectuada mediante Acta N° 001-2022-CONAF, las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer, la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal institucional del FONDEP: [www.fondep.gob.pe](http://www.fondep.gob.pe); y coordinar con el Ministerio de Educación la difusión en otros medios.

Regístrate, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:  
 JUAREZ ABAD Nadja Anahi  
 FAU 29131370000 soft  
 Motivo: Por encargo  
 Fecha: 26/02/2022 22:47:07-0600

## BASES

### IV CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

### 2022

#### SÍNTESIS DE INFORMACIÓN

Publicación de las Bases:	25 de febrero
Registro de inscripciones:	Del 25 de febrero al 18 de abril
Fecha de evaluación:	Del 19 de abril al 09 de mayo
Anuncio de proyectos ganadores:	10 de mayo

#### 1. JUSTIFICACIÓN

El FONDEP, amparado en la Ley N°28332 y su reglamento, financia proyectos de innovación educativa y desarrollo educativo formulados desde las IIIE por concurso público, con el fin de contribuir a la mejora de los aprendizajes. Desde el año 2019, el FONDEP promueve concursos nacionales que ponen en valor la innovación educativa como un medio eficaz para lograr aprendizajes más significativos para la vida, enmarcados en los enfoques territoriales, de género, ecología, inclusión, interculturalidad, promoviendo ciudadanía y ejercicio de derechos, reflejados en las propuestas que responden a las necesidades de los actores y contextos de la comunidad educativa. Este esfuerzo del FONDEP complementa las diversas iniciativas del Ministerio de Educación, en torno a políticas de reconocimiento docente y promoción de la innovación educativa.

Por ello, se consideran los fondos públicos como instrumentos de política pública, creados para financiar proyectos de protección y desarrollo social, así como la ejecución de políticas educativas, entre otros; a través de diferentes mecanismos. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2015) señala que la educación es base del crecimiento económico a largo plazo, incrementando la productividad laboral, aumentando la innovación mediante la creación de nuevos conocimientos, facilitando la difusión de conocimiento e información. Para ello se necesita brindar una educación de calidad que favorezca las nuevas tecnologías, procesos y productos orientados a generar un capital humano preparado. Además, da cuenta de cómo los fondos públicos tienen un rol clave en los sistemas de financiamiento de la educación y pueden influir en los resultados de aprendizaje, considerando aspectos cruciales como la equidad.

La IV edición del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2022 "Escuelas que Transforman" tiene tres premisas centrales en la línea de afianzar políticas públicas para la innovación y el cierre de brechas educativas:

- I. **Financiar las condiciones de viabilidad material y técnica** de los proyectos de innovación educativa, para ofrecer una ventaja de efectividad y sostenibilidad de los procesos educativos.
- II. **Implementar una estrategia de financiación vertical de la equidad** a través de la mejora de la innovación en la población más vulnerable.
- III. **Promover la autonomía financiera de las escuelas**, para formular, gestionar y monitorear el desarrollo de sus proyectos de innovación educativa, con el aporte de una ruta técnica del FONDEP.

En este contexto, se realiza el IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa "Escuelas Que Transforman" (CNPIE 2022), que tiene como finalidad financiar proyectos de innovación educativa mediante subvención directa a las

Firmado digitalmente por:  
JUÁREZ ABAD Nadja Anahi  
FAU 29131370000 soft  
Motivo: Doy Vº B"  
Fecha: 26/02/2022 22:20:36-0500

1



instituciones educativas públicas, cuyos proyectos estén orientados a la mejora de los aprendizajes y cierre de brechas con equidad, según su contexto.

Se contempla que -en el contexto de la pandemia y de las medidas adoptadas por el Estado, que ha obligado a las escuelas a desarrollar diversas estrategias de educación a distancia y en algunos casos semi presencial- se ha evidenciado más aún la inequidad, y la gran heterogeneidad de condiciones en los estudiantes para lograr aprendizajes efectivos, en particular en contextos de mayor pobreza, rurales o de mayor dispersión geográfica, contribuyendo con el incremento de la deserción escolar, la desmotivación y el aumento de brechas educativas y sociales.

Por otro lado, la crisis sanitaria y la educación remota han impulsado el rol de la tecnología y de los dispositivos de comunicación al servicio del cambio de las prácticas pedagógicas y de la dinámica escolar en general, generando a su vez, nuevas oportunidades de innovación para responder a los desafíos de cada contexto, renovando una visión de significancia de la experiencia educativa, de trabajo colaborativo con la familia y la comunidad, del despliegue de comunidades de aprendizaje, de uso pedagógico y original de la tecnología, entre otros.

Así, entrando al tercer año de pandemia, los docentes, estudiantes, familia y miembros de la comunidad educativa y local se encuentran en un nuevo contexto que implica iniciar la transición de la educación a distancia a una educación semi presencial y/o presencial progresiva, capitalizando todo lo aprendido, pero asumiendo mejoras e innovaciones, por lo cual los docentes deberán realizar acciones flexibles y creativas para acompañar a los estudiantes en este proceso, de acuerdo a los diversos escenarios educativos en los que se encuentren, afianzando las estrategias educativas de trabajo conjunto entre docentes, estudiantes, familia y miembros de la comunidad local.

Con la finalidad de diversificar las oportunidades de mejora de los procesos educativos, la presente edición del CNPIE 2022 está dirigido a aquellas instituciones educativas públicas que pertenecen a zonas urbanas y rurales del país, con la finalidad de financiar proyectos participativos, sostenibles, originales y efectivos, orientados a innovar considerando los siguientes tipos de proyectos:

- I. Modelo pedagógico híbrido
- II. Fortalecimiento de la comunidad educativa
- III. Aprendizaje por proyectos o metodologías activas
- IV. Desarrollo de recursos digitales para el aprendizaje
- V. Nuevos modelos de evaluación

## 2. FINALIDAD

La edición del CNPIE 2022 tiene como finalidad promover y financiar proyectos de innovación educativa mediante subvención directa a las instituciones educativas públicas, cuyos proyectos estén orientados a la mejora de los aprendizajes y cierre de brechas con equidad, según su contexto.<sup>1</sup>

<sup>1</sup>. Tomando como referencia la Norma Técnica aprobada por RM 043-2022 en esta edición CNPIE2022 solo se atenderá IEE públicas las cuales recibirán un financiamiento a través de subvención directa de S/16,000.00





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

De acuerdo con los alcances emitidos y la documentación vertida se sugiere:

1. Derivar el presente a la jefa del AGE BRE para conocimiento y acciones.
2. Derivar la presente a dirección para la firma y autorización de la difusión.

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

**Guadalupe De La Cruz Mendoza**  
**Especialista EBR – Nivel Inicial**  
**Área De Gestión De La Educación Básica Regular Y Especial**  
**Unidad De Gestión Educativa Local N° 06**

GDM / EBR – AGE BRE

